



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION Nº 2146



BUENOS AIRES, 16 DIC 1988

VISTO el expediente Nº 8786/86 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Universidad Nacional de Santiago del Estero solicita a este Ministerio la fijación de los títulos de Técnico en Administración y Contabilidad y de Licenciado en Administración y de sus respectivas incumbencias, de acuerdo con las Resoluciones Nº 414/85 y Nº 36/88 del Consejo Superior de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO:

que las denominaciones adoptadas para los títulos propuestos son los que corresponden en función del carácter de los mismos y de los objetos profesionales a los que hacen referencia.

que las incumbencias profesionales propuestas se encuadran en los objetos profesionales correspondientes y, en el caso del título de Licenciado en Administración, en las incumbencias / generales establecidas para dicho título por la Resolución Ministerial Nº 1560/80.

que los planes de estudios previstos para el otorgamiento de los mencionados títulos contemplan la formación adecuada en relación con éstos y con las incumbencias profesionales propuestas para los mismos.

que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

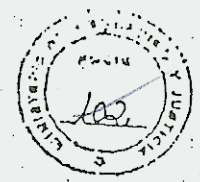
que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habili

*[Firma manuscrita]*

U. D. S. E.  
169



Ministerio de Educación y Justicia



taciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

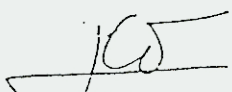
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como títulos correspondientes a la carrera de Administración que se desarrolla en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, los de Técnico en Administración y Contabilidad y de Licenciado en Administración.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales de los títulos a los que se refiere el artículo 1º, las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.

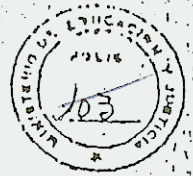
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
JORGE F. SABATO  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA





RESOLUCION N° 2146



Ministerio de Educación y Justicia

A N E X O

INCUMBENCIAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES A LOS TÍTULOS DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y TECNICO EN ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

LICENCIADO EN ADMINISTRACION

- Conducir y Evaluar los procesos administrativos en sus instancias de planificación, organización, dirección, coordinación y control de una organización institucional.
- Diseñar, implementar y evaluar estructuras de organización institucional o empresarias y realizar estudios destinados a mejorar la calidad y productividad de las mismas.
- Diseñar e implementar técnicas y procedimientos administrativos para que las unidades de organización alcancen sus objetivos en forma eficiente.
- Realizar estudios e investigaciones de mercado, destinados a proporcionar informaciones válidas para las organizaciones a los fines de tomar decisiones en materia de comercialización de bienes y servicios para la atención de usuarios y consumidores.
- Realizar estudios e investigaciones sobre estructuras de organizaciones y sobre procedimientos y métodos de trabajo administrativo en cada nivel o función estudiada.
- Participar en acciones de planificación, organización, dirección y control del trabajo colectivo en entidades empresarias o institucionales.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación y Justicia

112

- Realizar arbitrajes y peritajes en relación con la organización institucional y sobre las técnicas y procedimientos administrativos para el manejo de la información indagada.

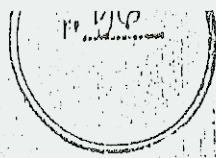
UTPA

I. P.

TECNICO EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD

- Colaborar en las labores de diseño de estructuras de organización administrativo-contable.
- Diseñar procedimientos administrativos y/o contables de rutina y colaborar con los niveles de conducción superior en los diseños y puesta en marcha de sistemas administrativos más complejos.
- Colaborar en la formulación de estados contables y en el análisis e interpretación de los mismos, sin que ello signifique emitir dictámenes sobre aquellos.
- Colaborar con los profesionales de niveles superiores de formación universitaria en las labores de análisis económicos y financieros de las empresas, sin que ello signifique implicación en el desarrollo de estas actividades en forma independiente.

0



Al Honorable Consejo Superior:

VISTO:

El Expediente <sup>nes</sup> N° 010/93, iniciado por la Facultad de Humanidades, sobre la reformulación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Administración, y

CONSIDERANDO:

Que la reformulación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Administración, elevada por Resolución C.D. F.H. N° 013/93, para tratamiento del Honorable Consejo Superior, perfecciona la currícula para adecuarla a las incumbencias de la Carrera y al perfil del egresado, y que fuera elaborada por una Comisión Especial designada al efecto.

Que para lograr ese cometido se han desdoblado asignaturas, se han introducido otras y se han modificado algunos contenidos y formas de dictado.

Que las necesidades docentes están previstas en un cronograma elaborado al efecto y que forma parte del ANEXO de la Resolución C.D.F.H. N° 013/93.

Que en la Resolución C.D.F.H. N° 013/93 está perfectamente indicado el sistema de cursado, correlativas y régimen de evaluación.

Por todo ello,

CURRICULARES: LA COMISION DE ASUNTOS DOCENTES Y

A C O N S E J A

1.- Aprobar la propuesta de reformulación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Administración, elevada mediante Resolución C.D. F.H. N° 013/93.

Solicitamos se nos tenga por expedidos.

COMISION DE ASUNTOS DOCENTES Y CURRICULARES, 21 de abril de 1993.-

Lic. Antonio KINEN

Ing. Pablo E. BOLETTA

Lic. Esther DINARDO

Est. Jose PASTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Res.Nº *H.C.S. Doscauto Dieguez*

Folio .....

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Honorable Consejo Superior

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2002



**Resolución H.C.S.Nº:**  
**Expediente H.C.S.Nº: 118/02**

219

**VISTO:**

El expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, por Resolución N° 113/02 de su Consejo Directivo, gestiona el reordenamiento de los Planes de Estudios de las Carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público Nacional, con formación orientada al Comercio Exterior; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en las presentes actuaciones, ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares de este Cuerpo, la cual ha requerido la presentación de toda la documentación respaldatoria al tema de referencia, conforme lo destaca en su despacho, recaído a fs. 172 del expediente de que se trata.

Que, entre la información requerida por la Comisión interviniente, se ha solicitado que la presentación de la Facultad recurrente se ajuste al formato exigido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que, también a pedido de la Comisión informante, se han incorporado a la presente gestión las Resoluciones Ministeriales de Aprobación de las citadas carreras, de fs. 162 a fs 167 la Resolución N° 310 del 13 de Abril de 2000 y de fs.168 a fs.171 la Resolución N° 2146 del 16 de Diciembre de 1988.

Que a fs.172 la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares de este Cuerpo aconseja aprobar el reordenamiento de los Planes de Estudios de que se trata.

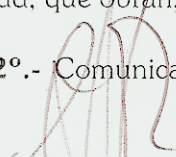
Que el tema ha sido analizado en sesión de este Cuerpo del 20 de Diciembre de 2002.


Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el reordenamiento de los Planes de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Administración, según Anexo "A", y de la Carrera de Contador Público Nacional, con formación orientada al Comercio Exterior, según Anexo "B", de la Resolución N° 113/02 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, que obran, como Anexo, de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Comunicar y dar copia. Notificar. Cumplido, archivar.

  
Dña. LEONARDA TERESA ROSS  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de  
Sgo. del Estero

  
Sgo. ARNALDO SERGIO TENCHINI  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
Sgo. del Estero